



## Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 1145/2019, DE 9 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2019 SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7 POR 100 DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 994/2019, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE DICHAS SUBVENCIONES.

1. Las novedades introducidas en la modificación de las bases y la convocatoria **son de aplicación a todos los expedientes**, tanto en el caso de que las solicitudes se hayan presentado antes de la publicación de la modificación, como a las que se presenten con posterioridad.

Por lo tanto, **no hace falta desistir para volver a presentar la misma solicitud si no hay ninguna variación en el expediente con respecto al inicialmente presentado.**

1. **En caso de haber solicitado ya el desistimiento a pesar de que la entidad NO quiera modificar** la solicitud presentada con anterioridad, deberá comunicar a través del expediente electrónico vía “comunicación” que deja sin efecto su solicitud de desistimiento.
2. **En caso de que la entidad quiera modificar la solicitud ya presentada, por el coste total del proyecto y/o el importe solicitado**, tendrá que presentar a través del expediente electrónico vía “aportación telemática” una nueva solicitud (Anexo 1) y un nuevo Anexo 5, indicando que se trata de una SOLICITUD.MODIFICADA Y ANEXO 5.MODIFICADO.
3. **En caso de que la entidad quiera modificar cualquier otra documentación** de una solicitud ya presentada, deberá presentarla a través del expediente electrónico vía “aportación telemática” indicando que se trata de un ANEXO X.MODIFICADO.